

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Esta Tabla incluye las Leyes Administrativas por la OCIF. No incluye por el formato requerido otras leyes con las cuales la OCIF tiene que cumplir tales como; La Ley de Ética Gubernamental, Leyes Laborales o de Contabilidad, entre otras.		
Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985	Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Crea la OCIF y delega la responsabilidad de fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operan o hacen negocios en PR.
Ley Núm. 23 - 2009	Enmienda a la Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	Crea el fondo educativo que promueve una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.
Ley Núm. 95 - 2009	Enmienda a la Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.	Establece que el nombramiento del Comisionado de Instituciones Financieras será prerrogativa directa del Gobernador de Puerto Rico, y que dicha Oficina no estará adscrita al Departamento de Hacienda.
Ley Núm. 123-1996	Enmienda la Ley de la Asociación de Empleados del ELA.	Establece que la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico esté sujeto a la fiscalización y supervisión de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.
Plan de Reorganización Núm. 5 - 2010	Enmienda a la Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Enmienda la Ley de la Asociación de Empleados del E.L.A.	Establece el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, creando dicho organismo adscrito a la OCIF; establece las facultades y deberes del Instituto concede al CIF la facultad de supervisar la operación del Instituto y brindar el apoyo administrativo y fiscal necesario para su funcionamiento, entre otros.
Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954	Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el establecimiento de compañías de inversiones, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 20 de 8 de mayo de 1973	Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de arrendamiento de propiedad mueble por más de un (1) año, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 23 - 2011	Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios y las operaciones en las casas de empeño, establece requisitos e impone penalidades, entre otras. Además, delega en el CIF la facultad de reglamentar y fiscalizar el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas, cuando éste opere en el mismo local de una casa de empeño.
Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989	Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados	Delega en la OCIF la facultad de reclamar los bienes abandonados en y fuera de Puerto Rico a cualquier institución o tenedor; mantener récord y reintegrarlos a su dueño en caso de reclamación. Además, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 40 de 23 de abril de 1928	Ley de Compañías de Fideicomisos	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de fideicomisos, establece requisitos e implementa penalidades, entre otras.
Ley Núm. 46 - 2000	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico de 1999	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre 2008 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 3 de 6 de octubre de 1987	Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico	Delega a la OCIF la facultad de emitir licencias y autorizaciones hasta diciembre 2006 a las entidades dedicadas a obtener capital de inversionistas para ser utilizados en proyectos de alto riesgo, entre otras.
Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989	Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar las entidades bancarias internacionales que operan en PR, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933	Ley de Bancos de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio bancario, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963	Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios dedicados a la venta y ofrecimiento de valores, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 24-2009	Enmienda a la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	Crea el "Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 106 – 2011	Enmienda a la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico	<p>Ordena la aportación de \$2,000,000.00, de dólares anuales durante los Años Fiscales 2011-2012 y 2012-2013 provenientes del “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras,” para ser remitidos a una cuenta especial en el Departamento de Hacienda a favor de la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Gobierno de Puerto Rico para sostener sus gastos operacionales y administrativos, y para otros fines.</p>
Ley Núm. 179 – 2012	Enmienda a la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico, de Compañías de Inversiones y a la Ley de Negocios de Intermediación Financiera.	<p>Provee alternativas a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico que le permitan allegar los recursos necesarios para sus servicios de beneficencia social. En específico, se exime cualquier valor emitido por y que represente un interés en, o en una deuda de, o garantizado por la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico de la aplicación de los artículos 301 y 403 de la Ley 60.</p>
Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964	Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento (Cuentas rotativas)	<p>Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de ventas a plazo, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.</p>
Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994	Ley para Regular los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles	<p>Delega en la OCIF la facultad de reglamentar los contratos de arrendamiento de propiedad mueble que exceden 4 meses, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.</p>

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 41 -- 2012	Enmienda la Ley para Regular los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles	Establece que la compensación pagada al arrendatario por los daños al vehículo no se aplicará para cubrir la falta de pago de los plazos convenidos.
Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965	Ley de Préstamos Personales Pequeños	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de préstamos personales pequeños, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 48 - 2010	Enmienda la Ley de Préstamos Personales Pequeños	Aumenta los derechos de licencia y multas administrativas. Aumenta de \$100,000 a \$200,000 el mínimo requerido en activos líquidos.
Ley Núm. 131 de 23 de julio de 1974	Ley de Transferencia de Fondos al Extranjero	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de transferencia de fondos al extranjero, establece requisitos e implementa penalidades, entre otras.
Ley Núm. 136 - 2010	Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de servicios monetarios, incluyendo el Negocio de Transferencias Monetarias y el Negocio de Cambio de Cheques, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 214 - 1995	Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de intermediación financiera y establece requisitos e impone penalidades, entre otras.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 248 - 2010	Enmienda la Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera	Elimina a los corredores de préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles de la aplicación de la Ley, ya que están cubiertos bajo la Ley Núm. 247-2010 de 30 de diciembre de 2010, conocida como "Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico". Modifica definiciones y otras disposiciones relacionadas a licencias, deberes del concesionario, facultades de la OCIF, y órdenes de cesar y desistir, entre otras.
Ley Núm. 60 – 2012	Enmienda la Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera	Dispone el requisito de presentar una fianza de no menos de \$10,000 ni mayor de \$200,000, conforme al volumen de negocio del concesionario, junto con la radicación de la solicitud de licencia.
Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948	Ley de Juegos de Azar	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de juegos de azar, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 236 – 2004	Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar el negocio de restablecer historiales crediticios, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.
Ley Núm. 247 - 2010	Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar, supervisar y reglamentar los negocios de concesión, corretaje u originación de préstamos hipotecarios, establece requisitos e impone penalidades, entre otras.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 364 - 2000	Ley de Agencias de Informes de Crédito	Otorga jurisdicción general al DACO y delega en la OCIF la facultad de intervenir cuando alguna de las instituciones supervisadas está involucrada en alguna controversia, entre otras.
Ley Núm. 57 - 2010	Enmienda a la Ley de Agencias de Informes de Crédito	Dispone que todo proveedor de información debe notificarle al cliente, de cada ocasión que someta información adversa de su crédito a una agencia, lo que ha de repetir cada 90 días. Reduce de 30 a 15 días el término para que las agencias corrijan o eliminen información errónea del consumidor, sin que se les imponga una penalidad.

**LEYES QUE DELEGAN FACULTAD A LA OCIF**

Ley Núm. 1 de 15 de octubre de 1973	Ley de Tasas o Cargos de Interés	Establece medidas en relación a las tasas o cargos de interés prevalecientes hasta que la Junta Financiera (la cual se crea conforme las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985) fije tasas máximas de interés o cargos para determinadas áreas.
Ley Núm. 1-2011	Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011	Obliga al CIF a: *Promulgar reglamentos sobre Cuentas de Retiro Individual. *Promulgar reglamentos de la forma y manera en que se recompran las acciones en fideicomisos. *Delega a la OCIF la facultad de regular los fideicomisos de inversión en bienes raíces (REITS). *Adoptar reglamentos sobre Cuentas de Aportación Educativa.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 232 – 2011	Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo PR	Incorpora enmiendas técnicas a las disposiciones relacionadas con corporaciones, sociedades, grupos controlados, y planillas de corporaciones e individuos, entre otras.
Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948	Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de examinar y supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976	Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego	Se crea una cuenta especial en los libros de Hacienda para que el CIF ingrese los dineros que las instituciones financieras y casinos pagan al CIF, establece el uso y transferencia del exceso al Fondo General.
Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985	Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991	Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad	Permite solicitar al CIF que examine las instituciones financieras designadas como depositarias para determinar su condición financiera.
Ley Núm. 73-2008	Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico	Autoriza al CIF a emitir reglamentos sobre instituciones elegibles para recibir fondos, entre otros asuntos; el CIF puede requerir informes a todo negocio exento, entre otros. Requiere reglamento.



**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957	Código de Seguros de Puerto Rico	Mediante la Ley Núm. 161 de 23 de julio de 1999 se permite que las instituciones que ofrecen préstamos personales pequeños cubran 3 meses de pagos al descubierto y obliga al CIF a someter un informe de los efectos, entre otros asuntos; requiere a la OCIF que establezca reglamentos para la venta de productos variables, entre otros asuntos.
Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993	Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993	Delega la autoridad de autorizar la emisión de valores del Fondo, llevar a cabo auditorias, recibir informes y a establecer un reglamento para los informes y para el procedimiento de cobro de los derechos por autorización para la emisión de valores del Fondo y el Comisionado transferirá la mitad del total a Turismo, entre otros.
Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966	Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico	Delega en la OCIF la facultad de fiscalizar y supervisar las operaciones del Banco, entre otras.
Ley Núm. 111 - 2011	Enmienda a la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada.	Transfiere la cantidad de \$6,752,000 dólares del Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juego al Fondo Especial Presupuestario.
Ley Núm. 114 - 2001	Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	Designa al CIF como miembro de la Junta de Directores de la Corporación, entre otros asuntos.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 118 -- 2010	Ley de Incentivos Turísticos para el Desarrollo Económico Municipal	Establece que el Negocio Elegible (Concesionario) al que se le ha concedido un Decreto conforme las disposiciones de la Ley deberá presentar en la OCIF una certificación que acredite que ha cumplido con las disposiciones y obligaciones del Decreto. Delega en la OCIF la facultad de llevar a cabo las investigaciones o auditorías necesarias a esos efectos.
Ley Núm. 135 -- 1997	Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998	El CIF puede requerir informes a todo negocio exento y la Oficina de Exención Contributiva podrá cobrar multa por su incumplimiento y depositar el 50% en la cuenta especial de la OCIF; establece que el CIF es miembro de la Junta Especial sobre Negocios de Seguros Exentos.
Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987	Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico	Delega en la OCIF la autoridad de emitir reglamentos sobre instituciones elegibles para recibir fondos; el CIF puede requerir informes a todo negocio exento y la Oficina de Exención Contributiva podrá cobrar multa por su incumplimiento y depositar el 50% en la cuenta especial de la OCIF, entre otros asuntos.
Ley Núm. 178 -- 2000	Ley para crear un Distrito Teatral	El Fondo radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido de los mismos y la fecha en que deberán radicarse, entre otros asuntos.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 164 – 2011	Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas	Establece protecciones y garantías adicionales a las establecidas por la Ley Federal para los consumidores de préstamos de hipotecas inversas; establece los deberes que tendrán las instituciones financieras que provean este tipo de préstamos para con los consumidores; faculta a la OCIF para que supervise y ejecute las disposiciones de esta Ley, establece sanciones, multas y penalidades, entre otros asuntos.
Ley Núm. 143 – 2012	Enmienda la Ley de Protección al Consumidor de Hipotecas Inversas	Atempera sus disposiciones a las leyes federales y otros estatutos locales administrados por la OCIF.
Ley Núm. 184 – 2012	Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de Tu Hogar en Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de Vivienda Principal	Establece un proceso de mediación compulsorio entre el acreedor y el deudor hipotecario en procesos de ejecución de hipoteca o "Foreclosure" de propiedades dedicadas a vivienda.
Ley Núm. 198 – 2002	Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo	Requiere que la OCIF reglamente el Fondo, lo supervise y fiscalice, entre otros asuntos.
Ley Núm. 206 – 2008	Ley de Protección Financiera a personas de edad avanzada o incapacitados	Requiere que la OCIF reglamente para requerir a toda institución financiera que establezca un protocolo de intervención y detección de explotación financiera.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 225 – 1995	Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas	El Fondo que se establezca radicará los informes que le requiera el CIF quien será responsable de reglamentar el contenido y la fecha de radicación. Obliga al CIF a remitir copia de los informes al Secretario de Agricultura y al de Hacienda.
Ley Núm. 362 – 1999	Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica	Delega en la OCIF la facultad de expedir licencias a las entidades fílmicas para llevar a cabo un proyecto fílmico o de infraestructura, establece requisitos de licencia, supervisar la operaciones del proyecto. La Ley tiene vigencia de 10 años.

**LEYES DE NUEVA VIGENCIA**

Ley Núm. 5 – 2011	Persona Enlace para Grupos Comunitarios y Basados en la Fe	Dispone que todas las agencias gubernamentales cuenten con una persona enlace para grupos comunitarios y basados en la fe, con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras.
Ley Núm. 6 – 2010	Enmienda a la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Requiere a las agencias, Administradores Individuales y organismos, corporaciones públicas, instrumentalidades y dependencias de la Rama Ejecutiva excluidos del Sistema, a canalizar todas sus necesidades de adiestramiento a través de la ORHELA; y establece que todo Jefe de Agencia deberá referir, por año fiscal a la ORHELA, a los empleados bajo su jurisdicción que posean una clasificación ocupacional especializada para la toma de adiestramientos que estén relacionados a la misma, según se mencionan en la Ley.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 19 - 2012	Ley de Contratos de Rendimiento Energético	Le confiere a la Administración de Asuntos Energéticos poderes específicos para coordinar y supervisar la implantación, verificación y cumplimiento de la Ley; establece que todos los componentes del Gobierno de Puerto Rico deberán promover, implantar y ejecutar estrategias efectivas para lograr la eficiencia y conservación energética en sus operaciones; garantiza el desempeño efectivo de los Contratos de Rendimiento Energético y, ejecuta la política pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la eficiencia energética.
Ley Núm. 20 – 2012	Ley para Fomentar la Exportación de Servicios	Promueve a PR como centro internacional de servicios mediante la reducción de la tasa de contribuciones sobre ingresos y exención de las contribuciones sobre la propiedad como incentivos a la permanencia de los profesionales de toda clase de servicios, o de servicios extranjeros que aquí se establezcan, que deseen exportar sus servicios al extranjero operando con base en PR.
Ley Núm. 21 – 2012	Enmienda la Ley de Transacciones Comerciales	Deroga el Capítulo 9, y adiciona un nuevo Capítulo 9 sobre Transacciones Garantizadas.
Ley Núm. 42 – 2010	Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	Transfiere a la Oficina del Inspector General el personal, presupuesto, documentos, expedientes, materiales y equipo del Área de Auditoría de la OGP, así como el personal adscrito a las distintas unidades de auditoría interna de las entidades gubernamentales, con excepción del personal de las corporaciones públicas.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 44 – 2012	Ley sobre Requerimientos en los Informes Periódicos a la Asamblea Legislativa	Impone a todas las entidades gubernamentales que deben rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa, la responsabilidad de incluir en los mismos, un acápite sobre la implantación, resultados y efectividad de todos los programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes agencias para las personas con impedimentos; y para enmendar la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", a fin de disponer que corresponderá al enlace interagencial para el desarrollo e implantación del Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos recopilar la nueva información a ser incluida en los informes periódicos que rinden las referidas agencias a la Asamblea Legislativa.
Ley Núm. 52 – 2012	Enmienda la Ley de la participación artística de estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico y de programas similares en otras escuelas públicas de Puerto Rico	Autoriza a las cooperativas juveniles escolares a participar en las actividades artísticas de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios.
Ley Núm. 66 – 2010	Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda	Redefine el término Vivienda de Interés Social que establece la fórmula para computar al Máximo Ajustado de Prestación a Cualificación por Composición Familiar con la que se determina el tope máximo de precios de venta de unidades de vivienda, así como los elementos o factores de incremento.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 84 – 2011	Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda	Dispone que en los casos de viviendas unifamiliares y multifamiliares podrán construirse con unidades de uno (1) hasta cuatro (4) dormitorios, en cuyo caso se ajustarán proporcionalmente los topes aplicables.
Ley Núm. 92 – 2009	Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Aclara que las Agencias Ejecutivas poseen la facultad de llevar a cabo investigaciones para determinar si algún contratista, suplidor o solicitante de incentivos económicos ha actuado en violación a dicho Código. Dicha facultad investigativa será ejercida por cualquier funcionario designado por la Agencia a tales fines, según se establezca en la reglamentación que cada Agencia apruebe para implementar las disposiciones de esta Ley.
Ley Núm. 96 – 2009	Enmienda a la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Transacciones Comerciales	Enmienda varias secciones de la Ley Núm. 208, a los fines de realizar enmiendas técnicas sobre el perfeccionamiento de gravámenes mobiliarios sobre instrumentos, papel financiero o documentos negociables, sin la entrega de los mismos.
Ley Núm. 122 – 2010	Ley para el Financiamiento del Programa 'Mi Nuevo Hogar'	Proveer recursos fiscales necesarios para asistir a individuos y familias que deseen adquirir una vivienda. Canalizar el ochenta y cinco por ciento (85%) de los fondos y bienes líquidos abandonados y no reclamados en las instituciones financieras al Fondo Especial para el Financiamiento del Programa 'Mi Nuevo Hogar'.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 42 – 2012	Enmienda la Ley para el Financiamiento del Programa 'Mi Nuevo Hogar'	Aumenta de 80% a 85% el monto de los fondos y bienes líquidos abandonados o no reclamados, una vez vencido el término de su reserva, a ser transferidos al Fondo Especial para el Financiamiento del Programa Mi Nuevo Hogar.
Ley Núm. 52 – 2012	Enmienda la Ley para el Financiamiento del Programa 'Mi Nuevo Hogar'	Enmienda el Artículo 3 de la Ley para el Financiamiento del Programa "Mi Nuevo Hogar", para aclarar ciertas disposiciones; y para otros fines.
Ley Núm. 130- 2010	Enmienda a la Ley de Protección de la Propiedad Vehicular	Define el término "intermediario". Prohíbe que cualquier persona actuando como intermediario o "bróker", compre, reciba, venda o enajene un vehículo de motor, sin obtener la autorización de la entidad financiera que financia el mismo.
Ley Núm. 132 – 2010	Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles	Crea un programa de incentivos para facilitar y propiciar la compra de viviendas y otras propiedades inmuebles mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble y la contribución especial estatal sobre propiedad inmueble con respecto a la Propiedad de Nueva Construcción adquirida durante el período de tiempo establecido en la Ley, y otros asuntos. También enmienda la Ley 75 de 2 de julio de 1987 conocida como Ley Notarial de Puerto Rico.
Ley Núm. 288 – 2011	Enmienda la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles	Extiende del 31 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012 la fecha de vencimiento de los incentivos que ofrece la Ley.



**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 146 – 2009	Salario de Pensionados Nombrados por el Gobernador a Cargos Ejecutivos	Dispone que en el caso particular de los pensionados que sean nombrados por el Gobernador, como Secretarios, Jefes o Directores de agencias o instrumentalidades públicas, éstos puedan percibir, sin menoscabo de su pensión, una compensación adecuada por sus servicios.
Ley Núm. 146 – 2012	Código Penal de Puerto Rico	Adopta el Código Penal de Puerto Rico y deroga el que fue aprobado mediante la Ley 149-2004. Incluye delitos contra la seguridad en las transacciones comerciales.
Ley Núm. 155 – 2010	Enmienda la Ley de Transacciones Electrónicas	Dispone que la OGP tendrá la facultad para implantar la ley en el gobierno, y las Ramas Legislativa y Judicial adoptarán las disposiciones apropiadas para implantar la misma. Deroga la Ley Núm. 359 del 16 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Firmas Electrónicas.”
Ley Núm. 166 – 2010	Enmienda al Código de Seguros	Aclara la vigencia de la Ley de Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida. Redefine los términos, <i>Comprador de acuerdos viáticos</i> , y <i>Contratos de compra de acuerdos viáticos</i> . Modifica los requisitos para corredores de acuerdos viáticos y agentes de Inversión en acuerdos viáticos. Dispone que la Carta Circular CIF-022, emitida por el Comisionado de Instituciones Financieras de 11 de junio de 2002, queda sin efecto prospectivamente, ya que toda transacción y contrato de acuerdo viático o de vida recaen únicamente bajo la jurisdicción del Comisionado de Seguros, sin aplicar la necesidad de una fianza, reaseguro o <i>bonding</i> para ello, ya que por ninguna razón se considera un valor.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

<p>Ley Núm. 174 -- 2009</p>	<p>Ley de la Unidad Especializada del Impuesto de Ventas y Uso y del Cobro de Deudas Pendientes en el Departamento de Hacienda</p>	<p>Dispone que toda agencia o departamento del Gobierno de Puerto Rico proveerá, mediante destaque, contrato o cualquier otra manera que se estime pertinente al Secretario de Hacienda los empleados que éste solicite de cada agencia o departamento para formar parte de la Unidad Especializada del Impuesto de Ventas y Uso y del Cobro de Deudas Existentes.</p>
<p>Ley Núm. 184- 2011</p>	<p>Ley del Mercado de Hipotecas de Interés Social</p>	<p>Dispone que la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda establezca sistema de compraventa y financiamiento de hipotecas para viviendas de interés social, y podrá endosar y certificar aquellos préstamos, desembolsos, fondos, ingresos y obligaciones que sean otorgados o intervenidos por la banca privada, cuando cumplan con los propósitos de Ley y los requisitos que establezca la AFV. Dispone que los reglamentos que la AFV redacte para cumplir con los propósitos de la Ley deberán ser conforme a los estándares y principios esbozados por la OCIF, la FED, la FDIC, el HUD, la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada y la Ley Núm. 47 del 26 de junio de 1987, según enmendada.</p>
<p>Ley Núm. 191 -- 2009</p>	<p>Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas</p>	<p>Prohíbe a toda entidad pública o privada, que no sea la parte interesada, el retener, mantener, archivar o tener bajo su custodia copia certificada del certificado de nacimiento expedida por el Registro Demográfico, que haya sido requerida presentar a cualquier persona como parte de los trámites ante dicha entidad.</p>

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 196 – 2011	Enmienda la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos	Enmienda varias secciones de dicha Ley para aumentar las aportaciones que un participante podrá asignar para garantía de cualquier préstamos solicitado bajo el Art. 2-119 de la Ley, autorizar al Administrador a vender o pignorar los préstamos personales e hipotecarios que tenga en cartera, conceder al comprador de préstamos personales e hipotecarios los mismos beneficios contributivos otorgados al Sistema; y otros asuntos.
Ley Núm. 197 – 2011	Enmienda la Ley conocida como Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular	Define el término “concesionario de cuentas de financiamiento de vehículos de motor, arrastres y semiarrastres,” incluye multas por incumplimiento de la Ley, atempera la misma a la Ley Núm. 22-2000 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Ricos” y para otros fines.
Ley Número 226 – 2011	Ley de Estímulo a la Compra e Inversión sobre el Inventario Acumulado de Viviendas Nuevas	Concede diversos incentivos contributivos y exenciones para propiciar la compra de inmuebles residenciales de nueva construcción a ser dedicadas al mercado de alquiler residencial o turístico.
Ley Núm. 236 – 2010	Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales	Dispone que a más tardar el 1ro de mayo de 2011, el jefe de cada agencia del Gobierno de Puerto Rico deberá presentar al Director (a) Ejecutivo de la OGP un Plan Estratégico sobre las actividades de su agencia.

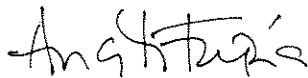
**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA  
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE  
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 54 – 2012	Enmienda a la Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales	Pospone la vigencia de la Ley y concede a las agencias hasta el 1ro de mayo de 2012 para presentar al Director(a) Ejecutivo de la OGP un Plan Estratégico sobre las actividades de su agencia. Posterior al 1 de mayo de 2012 se presentará el 1 de mayo de 2013 y, subsiguientemente el 1 de mayo de cada cuarto año.
Ley Núm. 239 – 2010	Enmienda a la Ley de Transacciones Comerciales	Dispone que las instituciones financieras han de considerar como válida la fecha de los pagos efectuados por los clientes en la sucursal durante un fin de semana o día feriado, y prohíbe la imposición de cargos por mora en tales casos.
Ley Núm. 252 – 2011	Enmienda la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico	Amplía la información requerida por el Secretario de Desarrollo Económico a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, de modo que se pueda realizar el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de los alcances y efectos de la implantación de la Ley.
Ley Núm. 261 – 2011	Enmienda a la Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces	Prohíbe que el miembro de la Junta que representa a los consumidores ejerza la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces durante su nombramiento, y dispone que éste deberá renunciar a la Junta, en caso de que obtenga tal licencia una vez haya sido confirmado su nombramiento.

## Informe de Leyes Aprobadas

---

“CERTIFICO Y DOY FE: Que toda la información aquí vertida que se me ha provisto y de la cual al momento tengo conocimiento, así como los documentos electrónicos que se anejan son fieles y exactos a los que se permiten en el método electrónico y que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos que al momento hemos recopilado podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”



---

Lcda. Ana M. Faría Jové  
Asesora Legal